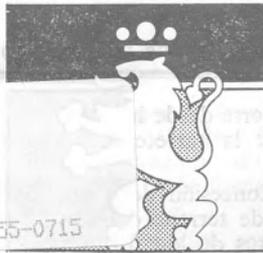


Rv. 704 / s

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON



4835-0715

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 15 de julio de 1991

Núm. 160

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCAION DE CISTIERNIA

ANUNCIO DE SUBASTA

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial en la Demarcación de Cistierna.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad Administrativa de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Local (Ayuntamientos de Boca de Huérgano y Valderrueda) "Antracitas de Besande, S. A." con N. I. F.: A28003226, y con domicilio fiscal en c/ Jardín S. Federico, de la localidad de Besande, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Con fecha 19 de junio de 1991, el Sr. Terorero de la Excm. Diputación Provincial de León, ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Visto el expediente administrativo de apremio que se sigue por la Oficina Recaudatoria de Cistierna contra el deudor Antracitas de Besande, S. A. por los conceptos de Contribución T. Urbana, Impuesto s/ Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, por un importe de 1.419.407 pesetas de principal, recargos y costas, y considerando que en el mismo se han observado las normas de carácter procesal previstas en el Decreto 3.154/1968, de 14 de noviembre y en el R. D. 1.684/1990, de 20 de di-

ciembre, en la parte que le sea de aplicación, esta Tesorería en uso de las facultades que le confiere el art. 5.3.c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, acuerda autorizar mediante subasta de los bienes embargados en dicho expediente."

Asimismo, y en la misma fecha se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Acordada por esta Tesorería la enajenación de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue por la Demarcación Recaudatoria de Cistierna contra el deudor Antracitas de Besande, S. A., procedase a la venta de dichos bienes mediante subasta, que se celebrará en el Palacio Provincial, sede de esta Excm. Diputación Provincial, a las 11 horas del día 10 de septiembre de 1991, siendo el tipo de subasta de 6.200.381 ptas."

Notifíquese esta providencia en la forma establecida por el art. 146 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre.

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

LOTE UNICO COMPUESTO DE LAS SIGUIENTES CONCESIONES MINERAS

1.º—Finca registral n.º 737.—Inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido de Cistierna, en los folios 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

Rústica: Unidad de explotación industrial denominada "Antracitas de

Besande, Sociedad Anónima". Está formada por las siguientes fincas:

A.—Mina de hulla denominada "La América", número tres mil ochocientos noventa y ocho, sita en término de Besande, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, de cuarenta pertenencias, que componen cuatrocientos mil metros cuadrados, en el paraje nombrado Monte Ascar.

B.—Mina de hulla denominada "Perla", sita en término de Besande, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, en Monte Ascar, de treinta y dos pertenencias, que componen trescientos veinte mil metros cuadrados de extensión.

C.—Mina de hulla denominada "Silvio", sita en término de Besande, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, en Monte Ascar, de veintiocho pertenencias, que componen doscientos ochenta mil metros cuadrados de extensión.

D.—Mina de hulla denominada "Filo", en término de Besande, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, de doce pertenencias, que componen ciento veinte mil metros cuadrados de extensión.

E.—Mina de hulla denominada "Carmina", sita en paraje de Monte Ascar, término de Besande, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, de cuatro pertenencias que componen cuarenta mil metros cuadrados de extensión.

F.—Mina de hulla denominada "Emilio", en paraje de la Tabla, término de Besande, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, de cinco pertenencias que componen cincuenta mil metros cuadrados de extensión.

G.—Mina de hulla denominada "Demasia a Filo", en el paraje de la Tabla, término de Besande, Ayuntamiento de

Boca de Huérgano, de cuarenta y nueve mil doscientos diez metros cuadrados.

H.—Mina de antracita denominada "Demasia a Carmina", en el paraje Monte Ascar, término de Besande, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, de cuarenta mil doscientos diez metros cuadrados.

I.—Mina de antracita denominada "José Luis", en el paraje Alto de los Janos, término de Caminayo, municipio de Valderrueda, de noventa y cuatro pertenencias, que componen novecientos cuarenta mil metros cuadrados.

J.—Mina de antracita denominada "Covadonga", en el paraje Alto de los Janos, término de Caminayo, municipio de Valderrueda, de veinte pertenencias, que son doscientos mil metros cuadrados.

K.—Mina de antracita denominada "Pilar Alfonso", en el paraje Monte Ascar, término de Caminayo, municipio de Valderrueda, de cuarenta y ocho pertenencias que componen cuatrocientos ochenta mil metros cuadrados.

L.—Mina de hulla denominada "Primera demasia a Pilar Alfonso", en término de Caminayo, municipio de Valderrueda, de diez pertenencias y setecientos ochenta y siete milésimas que son ciento siete mil ochocientos metros cuadrados.

M.—Mina de antracita denominada "Segunda demasia a Pilar Alfonso", en término de Caminayo, municipio de Valderrueda, de seis pertenencias que componen sesenta mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados.

N.—Concesión administrativa para la ocupación de seis mil cuatrocientos ochenta y cinco metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en ocho parcelas en el Monte cuatrocientos veintinueve del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de León, perteneciente al pueblo de Besande, término municipal de Boca de Huérgano, con destino a la explotación de las minas La América, Silvio, Filo y Perla. Inscrita al folio 195, tomo 306, libro 32 de Boca de Huérgano.

Ñ.—Concesión administrativa para la ocupación de veinte mil ochocientos noventa y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, distribuidos en once parcelas en el monte cuatrocientos veintinueve del Código de los de Utilidad Pública de la provincia de León, propiedad del pueblo de Besande, en término del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, exclusivamente para los fines que la explotación minera comprende. Inscrita al folio 197, tomo 306, libro 32 de Boca de Huérgano.

O.—Concesión de ocupación de siete parcelas unidas entre sí y formando un conjunto de cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas, treinta centiáreas, destinadas a instalaciones mineras, escombreras y ferrocarril minero, en el monte Peñas Lampas, número trescientos dieciocho bis, que se extiende sensiblemente de

Sur a Norte desde las inmediaciones del cruce de la carretera de Riaño a Saldaña.

P.—Concesión de ocupación de una parcela de terreno de tres mil setecientos metros de longitud por seis de ancho con una superficie de dos hectáreas veintidós áreas en el Monte de Majadillas y Solana, de la pertenencia del pueblo de Velilla de Guardo, destinada al tendido de una línea eléctrica de alta tensión para el servicio de Antracitas de Besande, al límite de la provincia de León en parte norte.

2.^a—Finca registral n.º 532.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, en los folios 215, 216, 221 y 222.

Rústica.—Mina de hulla, denominada "Eugenio", sita en término del pueblo de La Espina, Ayuntamiento de Valderrueda, paraje Estación del Ferrocarril de La Robla a Valmaseda, de ciento sesenta pertenencias, que componen un millón seiscientos mil metros cuadrados (1.600.000 m²) de extensión.

3.^a—Finca registral n.º 846.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna en los folios 206 y 225.

Rústica.—Mina de antracina, denominada "Anselmo", sita en el Ayuntamiento de Valderrueda, paraje de Vallina Honda y término de Villacorta, de cuarenta y cinco pertenencias o cuatrocientos cincuenta mil metros cuadrados.

4.^o—Finca registral n.º 531.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna en los folios 154, 155, 193 y 194.

Rústica.—Mina de hulla nombrada "Eugenio Segundo", sita en el paraje denominado Arroyo de la Fuente del Vino, término de La Espina, partido judicial de Riaño, expediente número cuatro mil doscientos cuarenta y dos, de trescientas cincuenta pertenencias que componen tres millones quinientos mil metros cuadrados de extensión.

5.^a—Finca registral n.º 533.—Inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido de Cistierna, en los folios 176, 177, 178 y 223.

Rústica.—Mina de hulla, nombrada "Eugenio Tercero", sita en término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda, paraje titulado Valle de la Fuente del Vino, de nueve pertenencias.

6.^a—Finca registral n.º 523.—Inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido de Cistierna, folios 217 y 218.

Rústica.—Mina de hulla denominada "Demasia a Eugenio Tercero", sita en término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda, paraje llamado Valdegarnada, de ciento cinco mil doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados.

7.^a—Finca registral n.º 627.—Inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido de Cistierna, en los folios 147, 148, 149, 179, 180, 181 y 182.

Rústica.—Mina de hulla, denominada "Demasia a Eugenio Segundo", sita en

tre otros en el paraje llamado Arroyo de la Fuente del Vino, en término de Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda, de veintiocho hectáreas, cincuenta y seis áreas y noventa y ocho centiáreas.

8.^a—Finca registral n.º 638.—Inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido de Cistierna, en los folios 169 y 170.

Rústica.—Mina de hulla nombrada "Juanita", cuyo expediente tiene el número ocho mil quinientos veintiocho, sita en el paraje la Rebolleda del término de Caminayo, Ayuntamiento de Valderrueda.

9.^a—Finca registral n.º 639.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, folios 171 y 172.

Rústica.—Mina de hulla, nombrada "Ampliación a Juanita", sita en el paraje de la Rebolleda, término de Caminayo, de doscientos mil metros cuadrados y veinte pertenencias.

10.^a—Finca registral n.º 640.—Inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido de Cistierna, folios 173, 174.

Rústica.—Mina de hulla nombrada "Segunda Ampliación a Juanita", sita en la Rebolleda, término de Caminayo, de doscientos cuarenta mil metros cuadrados.

Valor pericial: 6.200.381 pesetas.

Tipo de subasta: 6.200.381 pesetas.

Tramos para la licitación: 20.000 pesetas.

2.^o—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación y que en los demás casos en que sea preciso habrá de proceder, si les interesa, en los términos prevenidos en el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.^o—Que todo licitador para tomar parte en la subasta, tendrá obligación de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella, constituyéndolo en metálico o cheque conformado a favor de la Excelentísima Diputación Provincial de León, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Caja Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.^o—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

5.^o—Que los bienes inmuebles descri-

tos anteriormente, se encuentran libres de cargas y gravámenes, según certificación registral del Registro de la Propiedad del Partido de Cistierna.

6.º—Que el rematante tendrá la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial de León, y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito, extendido a favor de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

8.º—Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

9.º—Que la mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación cuando al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, admitiéndose proposiciones que cubran el nueve tipo que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta.

Los bienes que no resulten adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa.

10.º—Que se considerarán notificados por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal, el deudor y los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiese.

Cistierna, 1 de julio de 1991.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 5441

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 350/91, incoado contra la empresa "Floreale

Mendoza Pérez", por infracción al art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 07-05-91, por la que se le impone una sanción de 70.000 ptas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola. 5285

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 16.257 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de A.T. para 13,2/20 KV. que enlazará en la estación de transformación y distribución de Puente Almuhey con La Espina en Puente Almuhey y Valderrueda.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.—Delegación León—, la instalación de línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea de A.T. para 13,2/20 KV. que enlazará la estación de transformación y distribución de Puente Almuhey con La Espina, discurrendo su trazado por fincas particulares y terrenos comunales de los términos de Puente Almuhey y Valderrueda en sus anejos de Taranilla, Cegoñal, Soto y Villacorta y

montes de utilidad pública núms. 543 "La Cota y Matorral" de la pertenencia de Soto de Valderrueda y 544 "La Espina y Las Praderas" de la pertenencia de Villacorta y cruzando con una línea de la CTNE; con la Ctra. C-626 de Cervera a La Magdalena y con el río Cea; con una longitud de 7.175 m.; apoyos de hormigón y metálicos y conductor al-ac LA-78 de 78,6 mm2.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

En León a 28 de mayo de 1991.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4649 Núm. 4062.—6 048 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Estructuras Agrarias

AVISO

El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión provisional de las fincas de reemplazo, radicantes en la zona de concentración de Nogarejas (León) y, en su consecuencia, ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, respetando las cosechas pendientes.

Según determina el artículo 56 de la Ley antes mencionada, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar acompañando dictamen pericial, sobre las diferencias de superficie superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración, mediante escrito dirigido al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería - Sección de Ordenación de Explotacio-

nes, en León, Avda. República Argentina, núm. 41.

León, 20 de junio de 1991.—La Delegada Territorial, P. A., Juan José García Marcos.

5442 Núm. 4063 - 2.736 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Expediente PP-3-LE

CENTRAL HIDROELECTRICA DE BARRIOS DE LUNA II

A los efectos previstos en el art. 6.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (B.O.E. 22-6-85), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características principales son:

Peticionarios: Redondo Hermanos, Sociedad Limitada.

Domicilio: C/ S. Francisco, n.º 26. Aranda de Duero (Burgos).

Representante: Gregorio Alvaro Barbadillo.

Domicilio: C/ S. Francisco, n.º 26. Aranda de Duero (Burgos).

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde derivan las aguas: Río Luna.

Caudal: 0,50 m³/s.

Desnivel máximo: 80 m.

Potencia a instalar: 352,6 Kw.

Provincia de la toma: León.

Términos municipales donde radican las obras: Los Barrios de Luna.

Características de las obras del aprovechamiento:

De acuerdo al artículo 2.º del pliego de bases, en lo que respecta a anteproyectar el aprovechamiento hidroeléctrico de los caudales desembalsados en la presa para el mantenimiento ecológico del río Luna, no se autorizan derivaciones de los conductos existentes para tomas y desagües de fondo, por lo que el diseño idóneo, que no afecta a la explotación del embalse, y que es técnica y económicamente más satisfactorio, será ubicar, la toma y conducción forzada a través de la presa en una galería de la margen izquierda, a una cota algo mayor respecto a la de los conductos del desagüe intermedio, situada en el módulo de la presa contiguo al aliviadero. Dicha galería, está perforada casi en su totalidad restándole aproximadamente unos 13,00 m. hasta el paramento de aguas arriba.

Las obras a realizar consistirán pues en perforar el cuerpo de presa,

desde aguas abajo hacia aguas arriba de dicha galería, cuando el embalse, tras el periodo de riego baje de la cota de los desagües intermedios, construir la toma y llevar la conducción forzada, debidamente anclada a una de las paredes de la galería, a lo largo del cuerpo de presa, hasta la plataforma de terreno situada aproximadamente a la cota 1.143,00 continuando paralela al muro cajero del trampolín sumergido para entroncar, en el final de dicha estructura, con la central.

El diámetro de dicha conducción metálica es de 0,664 m. de diámetro interior y tiene 133 m. de longitud.

La central consta de un edificio de 3,5 m. de longitud por 8 m. de ancho en dos niveles con estructura de hormigón armado y cerramientos de bloques. En su interior se alojarán el grupo turbo-generador, cuadros de mando, celdas y demás servicios auxiliares.

Las características geométricas de la Central se reflejan en los planos n.º 2.3 y 2.4 del proyecto.

Características de las instalaciones electromecánicas:

Turbina:

La turbina a instalar es del tipo Francis de eje horizontal con cámara cerrada de forma espiral y descarga simple, distribuidor móvil y con las siguientes características:

Salto neto: 79 mts.

Caudal de agua: 500 Lts./s.

Potencia desarrollada: 472 CV.

Rendimiento: 88 %.

Velocidad de rotación: 1.000 RPM.

Velocidad de embalamiento: 1.800 RPM.

Alternador:

El alternador generador es de disposición horizontal acoplado al eje de la turbina mediante un acoplamiento elástico, construido con las siguientes características:

Tipo: Sincrono.

Potencia: 500 KW.

Tensión: 3×220 V.

Frecuencia: 50 Hz.

Velocidad: 1.000 rpm.

Velocidad de embalamiento: 1.450 rpm.

Forma constructiva: B-3.

Tipo de protección: IP-54.

Factor de potencia: 0,85.

Rendimiento: 95 %.

Factor de servicio: S-1.

Tipo de aislamiento: Clase F.

Máxima temperatura ambiente: 40º C.

Calentamiento: 80º C. (medidos por resistencia).

Transformador de generación:

El transformador a instalar es de las siguientes características:

Potencia: 630 KVA.

Tensión de primario: 3×220/127 V.

Tensión de secundario: 3*15 KV.

Grupo de conexión: DY11.

Comutación bajo tapa: ± 2,5 %

± 5 %.

Frecuencia: 50 Hz.

Pérdidas en el hierro: 990 W.

Pérdidas en el cobre: 5.780 W.

Refrigeración: Natural.

Baño: Aceite.

Instalación interior

Norma: Unesa 5201.

Todas estas instalaciones están completadas con los correspondientes cuadros de baja, media y alta tensión, batería de condensadores, cuadro de contadores, cuadro de protecciones y alarmas, así como demás dispositivos de regulación y control cuya descripción detallada aparece en el proyecto correspondiente, objeto de esta información pública.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid y en la Delegación Territorial, Servicio de Economía de León y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Valladolid, 29 de mayo de 1991.—Por la Confederación Hidrográfica del Duero, El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.—Por la Delegación Territorial de León, La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5330 Núm. 4064 - 12.168 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Peón Mercado Ganados, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figuran incluidas en la O.P.E. de esta Corporación para 1989, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE PEON DEL MERCADO DE GANADOS, VACANTES EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera.—Objeto de la convocatoria.—La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, por concurso oposición, de dos plazas de Peón del Mercado de Ganados, vacante en el Cuadro Laboral anexo

a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figuran incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1989.

Segunda.—Normativa aplicable.—La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León y se realizará bajo la dependencia inmediata del Sr. Gerente del Mercado Nacional de Ganados.

Tercera.—Retribuciones.—Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.—La persona designada para ocupar esta plaza estará sujeta al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.—Para tomar parte en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y art. 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- e) Estar en posesión del certificado de escolaridad.

Sexta.—Presentación de solicitudes.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 500 ptas. en concepto de derechos de examen.

La justificación de los datos restantes, reseñados en la instancia, se exigirán solamente a aquellas personas que resulten elegidas. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir la responsabilidad que proceda por falsedad.

Todos los requisitos exigidos en estas Bases se computarán referidos

al último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Séptima.—Tribunal calificador.—La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico, relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Octava.—Pruebas a realizar.—La fase de oposición consistirá en la realización de un test de inteligencia y cultura general y una prueba práctica, seleccionados por el Tribunal, en el momento del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarlo.

A los aspirantes que superen la fase de oposición les será de aplicación el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios prestados en cualquier plaza de la Administración Local, Autonómica o Central: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos, computándose como año completo la fracción superior a 6 meses.

b) Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de León, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos y con el mismo sistema de cómputo del párrafo anterior.

c) Experiencia en plaza de iguales o similares características que las que son objeto de esta convocatoria, desempeñadas en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes: 1 punto por año o periodo de más de 6 meses, con un máximo de 5 puntos, y

d) Cualesquiera otros méritos alegados por los aspirantes, no valorados en los apartados anteriores, hasta un máximo de 2 puntos, otorgados discrecionalmente por el Tribunal.

Sumada la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se realizará una entrevista personal con el Tribunal, que decidirá sobre la persona más idónea para ocupar la plaza convocada.

Novena.—Nombramiento y toma de posesión.—Una vez finalizadas las

pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quienes hayan sido seleccionados, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de veinte días naturales, antes de lo cual deberán presentar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, trámite sin el cual no podrán tomar posesión, debiendo resolverse en tal caso por el Ayuntamiento lo oportuno sobre las plazas convocadas.

De conformidad con lo establecido en el art. 16 del vigente Convenio Colectivo, las personas seleccionadas para esta plaza quedarán sujetas a un periodo de prueba de quince días.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5255 Núm. 4065 — 15.192 ptas.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado 25 de marzo, se acordó aprobar la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar Coto Escolar, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figuran incluidas en la O.P.E. de esta Corporación para 1990, con arreglo a las siguientes Bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TECNICO AUXILIAR DEL COTO ESCOLAR, VACANTE EN EL CUADRO LABORAL ANEXO A LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Primera.—Objeto de la convocatoria.—La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura, por concurso oposición, de una plaza de Técnico Auxiliar del Coto Escolar, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, que figura incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1990.

Segunda.—Normativa aplicable.—

La prestación de los servicios correspondientes a esta plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León y se realizará bajo la dependencia inmediata del Director del Coto.

Tercera.—Retribuciones.—Las que correspondan, según el Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de León.

Cuarta.—Incompatibilidades.—La persona designada para ocupar esta plaza estará sujeta al sistema de incompatibilidades, aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Requisitos de participación.—Para tomar parte en esta convocatoria se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y art. 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1 ó equivalente.

Sexta.—Presentación de solicitudes.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 500 ptas. en concepto de derechos de examen.

La justificación de los datos restantes, reseñados en la instancia, se exigirán solamente a aquellas personas que resulten elegidas. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir la responsabilidad que proceda por falsedad.

Todos los requisitos exigidos en estas Bases se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Séptima.—Tribunal calificador.—La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal, pre-

sido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue y en el que actuarán de Vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, así como un Funcionario Técnico, relacionado con la especialidad correspondiente, designado por la Alcaldía y un miembro del Cuadro Laboral, designado igualmente por la Alcaldía, a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto, el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

Octava.—Pruebas a realizar.—La fase de oposición consistirá en la realización de un test de inteligencia y cultura general y una prueba práctica, seleccionados por el Tribunal, en el momento del ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 para superarlo.

A los aspirantes que superen la fase de oposición les será de aplicación el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios prestados en cualquier plaza de la Administración Local, Autonómica o Central: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos, computándose como año completo la fracción superior a 6 meses.

b) Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de León, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos y con el mismo sistema de cómputo del párrafo anterior.

c) Experiencia en plaza de iguales o similares características que las que son objeto de esta convocatoria, desempeñadas en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes: 1 punto por año o periodo de más de 6 meses, con un máximo de 5 puntos, y

d) Cualesquiera otros méritos alegados por los aspirantes, no valorados en los apartados anteriores, hasta un máximo de 2 puntos, otorgados discrecionalmente por el Tribunal.

Sumada la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se realizará una entrevista personal con el Tribunal, que decidirá sobre la persona más idónea para ocupar la plaza convocada.

Novena.—Nombramiento y toma de posesión.—Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de quien haya sido seleccionado, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde, de-

biendo el interesado tomar posesión del puesto en el plazo de veinte días naturales, antes de lo cual deberá presentar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, trámite sin el cual no podrá tomar posesión, debiendo resolverse en tal caso por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la plaza convocada.

De conformidad con lo establecido en el art. 16 del vigente Convenio Colectivo, la persona seleccionada para esta plaza quedará sujeta a un periodo de prueba de tres meses.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 1 de junio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5255 Núm. 4066—15.192 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Maquinaria Automática del Noroeste, representada por D.ª Pilar Gutiérrez Blanco, para acondicionamiento de local destinado a Juegos Recreativos, en c/ Burgo Nuevo, 32. Expte. 1.183/91. V.O.

León, 21 de junio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5444 Núm. 4067—1.440 ptas.

PONFERRADA

Por D. Alfonso González Sabugo, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de venta de pinturas, con emplazamiento en Murcia, 23.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin

de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 24 de junio de 1991.
El Alcalde, Celso López Gavela.

5391 Núm. 4068—1.512 ptas.

LUYEGO DE SOMOZA

Por D. Saúl Berciano Alonso, se ha solicitado licencia de apertura de un café-bar, categoría 4.ª, a ubicar en la calle Cabrera, del pueblo de Priaranza de la Valduerna.

Lo que se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Luyego, 25 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5445 Núm. 4069—1.008 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Habiendo solicitado D. Tomás Canales Valdeón, vecino de Villacedré, licencia para ejercer la actividad de taxi en la modalidad de auto-turismo, en este municipio.

Por el presente se convoca a las asociaciones profesionales de trabajadores, empresarios representativos del sector y a los de consumidores y usuarios, para que en el plazo de quince días hagan las alegaciones que estimen pertinentes, a tenor del art. 11 del Rgto. Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros vigente.

Santovenia de la Valdoncina, 18 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5367 Núm. 4070—1.440 ptas.

SOTO Y AMIO

Por doña Margarita Díez Aldaz se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local con destino a Peluquería de señoras, en la calle El Arroyo, 5, de La Magdalena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, el expediente que a tal efecto se tramita queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de diez días hábiles contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo

puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Soto y Amio a 21 de junio de 1991.
El Alcalde, César González García.

5373 Núm. 4071—1.584 ptas.

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente número 1/1991 de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal vigente, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ofreciendo el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación		Consignación final
	anterior	Aumentos	
0	11.713.782	170.776	11.884.558
I	6.468.203		6.468.203
II	10.678.945	500.000	11.178.945
IV	1.455.000		1.455.000
VI	30.672.242		30.672.242
VII	2.217.713		2.217.713
IX	1.378.824	55.097	1.433.921
Totales	64.584.509	725.863	65.310.572

Procedencia de los fondos:

1. Superávit del ejercicio anterior.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988 antes citada.

Soto y Amio a 19 de junio de 1991.
El Alcalde, César González García.

5365 Núm. 4072—594 ptas.

SANCEDO

Finalizado el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos provisionales sobre el establecimiento y ordenación de las tasas de recogida de basura, licencias urbanísticas y licencias de apertura de establecimientos se elevan a definitivos, en virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/1988. Contra estas Ordenanzas fiscales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la fecha de su publicación.

TEXTO DE LAS ORDENANZAS TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

ORDENANZA REGULADORA

Art. 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por licencias urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 1976, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada Ley del Suelo y el planeamiento urbanístico municipal.

2. No estarán sujetas a esta tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

Art. 3. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

Art. 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. Cuota tributaria.

Se establecen las siguientes cuotas tributarias:

- Obras mayores:
- 200 ptas./m² de edificación efectuada por planchada.
- 100 ptas./m. de línea de valla con reja.
- 50 ptas./m. de línea de valla simple.
- Obras menores:

—1.500 ptas. por cada obra de pequeña entidad.

Art. 6. Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Art. 7. Devengo.

1. Se devengará al presentar el sujeto pasivo solicitud de licencia urbanística.

2. En caso de obras sin licencia se devengará con el inicio de expediente para determinar si la obra es autorizable o no, con independencia de la posterior autorización o demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Art. 8. Liquidación e ingreso.

1. Se liquida con la concesión de licencia o denegación de la misma.

2. Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, por el que también se regirán los medios y plazos para el pago.

Art. 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a la mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

ORDENANZA REGULADORA

Art. 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, este Ayuntamiento establece la tasa por licencias de apertura de establecimientos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento

por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Art. 3. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Art. 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. Cuota tributaria.

Se establece una cuota tributaria de 15.000 ptas. por cada apertura de establecimiento.

Art. 6. Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Art. 7. Devengo.

1. Se devengará al presentar el sujeto pasivo solicitud de licencia de apertura.

2. En caso de aperturas sin licencia se devengará con el inicio de expediente para determinar si la apertura es autorizable o no, con independencia de la posterior autorización o no.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Art. 8. Liquidación e ingreso.

1. Se liquida con la concesión de licencia o denegación de la misma.

2. Se notificarán las liquidaciones a los sujetos pasivos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, por el que también se regirán los medios y plazos para el pago.

Art. 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

ORDENANZA REGULADORA

Art. 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por licencias urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

Art. 3. Sujeto pasivo.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles a los que se preste el servicio.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de viviendas y locales que estén en arrendamiento, que podrán repercutir las cuotas a los beneficiarios del servicio.

Art. 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. Cuota tributaria.

Se establecen las siguientes cuotas tributarias:

—Viviendas:

—200 ptas. al mes.

—Locales y negocios:

—400 ptas. al mes.

Art. 6. Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Art. 7. Devengo.

1. Se devengará al prestar el servicio en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales de los contribuyentes.

2. Establecido el servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada semestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjera con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del semestre siguiente.

Art. 8. Declaración e ingreso.

1. Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en la matrícula, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer semestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo las modificaciones correspondientes que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará semestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

En Sancedo a 7 de junio de 1991.
El Alcalde (ilegible).

5177 Núm. 4073—6.534 ptas.

PALACIOS DEL SIL

Don Orlando López Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palacios del Sil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, he resultado

Primero.—Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: D. Elías Matías González.

2.º Teniente de Alcalde: D. César González Amigo.

3.º Teniente de Alcalde: D. Senén Álvarez Liz.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.—De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Palacios del Sil a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde, Orlando López Martínez.

Don Orlando López Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palacios del Sil, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 4 de abril de 1985, y por 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, así como con el acuerdo municipal de fecha 15 de julio de 1985, he resuelto

Primero.—Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por tres Concejales, número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

Don Elías Matías González.

Don Senén Álvarez Liz.

Don César González Amigo.

Segundo.—La Comisión de Gobierno tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega, y que a continuación se señalan:

1.—La aprobación de certificaciones de obras.

2.—La concesión de licencias de apertura de establecimientos y de obras menores.

3.—Concesión de enganches de agua y alcantarillado.

4.—La contratación de obras, servicios y suministros y la concesión de los mismos, cuya cuantía no ex-

ceda del cinco por cien de los recursos ordinarios de su presupuesto ni del cincuenta por cien del límite general aplicable a la contratación directa, así como de aquellos otros, que, excediendo de la citada cuantía tengan duración, no superior a un año o no exijan créditos no superiores a los consignados en el presupuesto anual.

5.—Aprobación de facturas.

c) Las que expresamente le delegue el Pleno del Ayuntamiento.

d) Las atribuciones que le atribuyan las leyes.

Tercero.—La Comisión de Gobierno celebrará sesión constitutiva el próximo día uno de julio a las veinte horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.—De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y en el artículo 52.4.º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 28 de noviembre de 1986.

Dado en Palacios del Sil a veinticuatro de junio de 1991.—El Alcalde Orlando López Martínez.

5490 Núm. 4074—2.196 ptas.

TORENO

ANUNCIO DE SUBASTA
CON ADMISIÓN PREVIA

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión de fechas 10 de abril de 1991 el pliego de condiciones económico administrativas por las que se ha de regir la subasta con admisión previa para la ejecución de las obras de construcción de nave para almacén de maquinaria y otros usos en Toreno, se expone al público durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Las obras de construcción de nave para almacén de maquinaria y otros usos en Toreno con arreglo al proyecto redactado al

efecto por el Arquitecto don José Valladares Blanco.

Presupuesto de contrata: Diez millones cuatrocientas ochenta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesetas (10.488.966,00).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación requerida: Grupo "C", subgrupo 2.º, categoría "D".

Terminación: A los seis meses de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Pago: Mediante certificaciones de obra ejecutada expedidas por el Arquitecto Director de las obras.

Fianza provisional: Doscientas nueve mil setecientos setenta y nueve (209.779,00) pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva: Cinco por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de 9 a 14. La dirección a la que habrán de dirigirse es: Ayuntamiento de Toreno. Plaza Mayor, 1. 24450 Toreno (León).

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre 1, documentación para la admisión previa, en la forma que determina la cláusula 8.3 del pliego de condiciones.

En el sobre 2, documentación general, en la forma que determina la cláusula 8.4 del pliego de condiciones.

En el sobre 3, proposición económica, en la forma que determina la cláusula 8.5 del pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil de finalización del plazo de presentación de documentos, a las 12 horas en el salón de actos de esta Casa Consistorial.

SUBASTA CON ADMISION PREVIA MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con domicilio en, c/plaza núm. con N.I.F., actuando en propio nombre y derecho o en representación de D., o de la Sociedad/Empresa, en calidad de

EXPONGO

Primero: Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación por subasta con admisión previa de las obras que se especifican, a cuya realización se compromete, en su totalidad, con estricta sujeción al proyecto que las define, presenta la siguiente:

OFERTA

Empresa oferente:
Denominación de la obra:
Anunciada en el B.O.P. núm.
de fecha

Proposición económica:

Baja de subasta:

Porcentaje de baja:

Segundo: Que a todos los efectos debe de entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio de la contrata sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el I.V.A.

Lugar, fecha, firma y sello.

Toreno, 26 de junio de 1991.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

5507 Núm. 4075—8.208 ptas.

VALDERREY

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de marzo de 1991, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por término de treinta días.

Valderrey, 18 de junio de 1991.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

5256 Núm. 4076—180 ptas.

SAHAGUN

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día de la fecha y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a los Concejales siguientes:

1.º Teniente de Alcalde: D. Pablo Gómez Gil.

2.º Teniente de Alcalde: D. Miguel Angel Calvo Mayorga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-1 del Reglamento anteriormente citado.

En Sahagún a 19 de junio de 1991. El Alcalde (ilegible).

5449 Núm. 4077—378 ptas.

CASTRILLO DE CABRERA

Habiéndose confeccionado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 1 de marzo de 1991, en cumplimiento del art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que los interesados

puedan presentar reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusión, exclusión y datos de inscripción.

Castrillo de Cabrera, 19 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5451 Núm. 4078—342 ptas.

VALDEVIMBRE

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de abril de 1991, someter al proceso de concentración parcelaria en la Zona Valdevimbre-Ardón II los bienes comunales propiedad de la Entidad Local Menor de Farballes, siguientes:

Las Eras, de una superficie de 3 Has.

El Cojadero, de una superficie de 3 Has.

Se somete dicho acuerdo a información pública, por plazo de quince días, a efectos de que por los interesados se formulen las alegaciones que estimen oportunas.

Valdevimbre, 24 de junio de 1991. El Alcalde, José M.ª Alonso Rodríguez.

5386 Núm. 4079—360 ptas

BEMBIBRE

Redactadas por Intervención y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, la cuenta general del presupuesto y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1990, junto con sus justificantes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones y observaciones por los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Bembibre, 21 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5388 Núm. 4080—360 ptas.

VILLAMEJIL

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de abril de 1991, aprobar los proyectos técnicos de las obras cuya inclusión ha sido propuesta al M.A.P. por la Diputación Provincial para el Plan de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial de Maragatería y Cepeda de 1991, se anuncia la apertura de un periodo de exposición al público de los referidos proyectos que a continuación se relacionan, por plazo de un mes,

durante el cual podrán examinarse y presentar las oportunas reclamaciones por parte de los interesados.

Proyectos técnicos aprobados: Obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil", confeccionado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Javier García Anguera, según el cual el importe de las obras proyectadas asciende a un total de 18.800.000 ptas.

Todo de conformidad con lo establecido en el art. 94 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, y art. 41 de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villamejil, 20 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de abril, la solicitud de aval bancario para garantizar la aportación municipal a las obras cuya inclusión se propone en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial de Maragatería y Cepeda 1991, se anuncia la apertura de un plazo de exposición al público por término de quince días del correspondiente expediente, en cumplimiento de lo establecido por el art. 54.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Condiciones del aval:

—Entidad avalista: Caja España.

—Finalidad: Aportación a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Villamejil", por un importe de 4.000.000 de pesetas para la parte de obra subvencionada, y otros 2.800.000 pesetas para garantizar la aportación al incremento de obra proyectado sobre la inversión subvencionada.

—Garantías: La parte no comprometida de recaudación de impuestos sobre bienes inmuebles, impuestos sobre actividades económicas, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y participación en los tributos del Estado.

Villamejil, 20 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5482 Núm. 4081—738 ptas.

ASTORGA

Por D. Francisco Pardo Prada, en nombre y representación de "Pardo Empresa Constructora, S. A.", se ha solicitado devolución del aval presentado para responder de la realización de la obra de "Consolidación Casa Consistorial de Astorga, primera fase", cuyo importe asciende a 1.793.560 ptas.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, las perso-

nas interesadas puedan presentar reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo señalado en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Astorga a 21 de junio de 1991.—El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

5363 Núm. 4082—1.440 ptas.

BALBOA

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de marzo de 1991, se somete el mismo a información pública por espacio de un mes, para que cuantas personas lo deseen, puedan examinarlo y formular, si lo estiman conveniente las reclamaciones que crean oportunas, por inclusiones, exclusiones o errores habidos en el mismo, en consonancia con el art. 74 del Reglamento de Población y Demarcación T. de las E.E.L.L., R.D. 1690/86 de 11 de julio.

Balboa, 21 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5480 Núm. 4083—324 ptas

ZOTES DEL PARAMO

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de junio de 1991, se ha acordado designar Teniente de Alcalde, que sustituirá al Alcalde en sus ausencias y enfermedades, al Concejal D. Ausibio de Paz Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En Zotes del Páramo a 26 de junio de 1991.—El Alcalde, Hilario González.

5481 Núm. 4084—288 ptas.

BENAVIDES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R.D. 2.816/1982, de 27 de agosto, se hace público por espacio de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia a instancia de D. Aurelio Carabajo Prieto, para acondicionamiento de local destinado a Bar, sito en la c/ Generalísimo, 2, de Benavides de Orbigo.

Benavides de Orbigo a 25 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5453 Núm. 4085.—1.224 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Por D. José Alfonso Sánchez Mayo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en c/ La Habana, núm. 16, en Santa Marina del Rey.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Marina del Rey, 17 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la renovación del padrón municipal de habitantes a 1-3-1991, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Marina del Rey, 17 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5263 Núm. 4086—1.674 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Realizados los trabajos correspondientes al padrón municipal de habitantes renovado al 1 de marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes, sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Páramo, 18 de junio de 1991.—El Alcalde en funciones (ilegible).

5264 Núm. 4087—360 ptas.

LA ANTIGUA

Por D. Jesús Llamas Velado, actuando en propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una "Fábrica de ahumados" de pescados en la finca "Molino", de La Antigua. Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Re-

glamento de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Antigua a 19 de junio de 1991.
El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.
5349 Núm 4088—1.368 ptas.

POSADA DE VALDEON

Por D.^a Albina Gonzalo Martínez se ha solicitado licencia para seguir explotando el negocio de bar denominado "El Tombo", en la localidad de Cordiñanes de Valdeón y que figuraba a nombre de D. Antonio Gonzalo González.

Lo que se hace público por espacio de 10 días a efectos de reclamaciones.

Posada de Valdeón a 19 de junio de 1991.—El Alcalde, Segundo Corrales.

5447 Núm. 4089—1.008 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Por don Joaquín Villanueva Casado se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de una quesería, en la localidad de Ambasmestas, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha: 22 de junio de 1991.—El Alcalde, Antonio Lago.

5455 Núm. 4090—1.440 ptas.

CARROCERA

Aprobado por la Corporación Municipal, el padrón del precio público de abastecimiento de agua a domicilio correspondiente al periodo febrero 1991 a mayo 1991, permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, durante el plazo anteriormente indicado podrá ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Carrocera, 19 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5361 Núm. 4091—270 ptas.

TRUCHAS

Habiéndose confeccionado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 1 de marzo de 1991, en cumplimiento del art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusión, exclusión y datos de inscripción.

Truchas, 19 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5358 Núm. 4092—360 ptas.

LAGUNA DALGA

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de imposición de contribuciones especiales y elevado por lo tanto a definitivo, por medio del presente se da publicidad en el B. O. de la provincia, para dar cumplimiento al n.º 4 del art. 17 de la Ley 39/88. El acuerdo de imposición, literalmente dice:

"Imposición de contribuciones especiales.—Como consecuencia de inclusión en el Plan de Cooperación de 1991, de las obras de "Pavimentación de calles en San Pedro de las Dueñas y Soguillo del Páramo" y a la vista del proyecto técnico, informe jurídico del Secretario y la forma en que se han llevado a efecto la imposición en obras como las que nos ocupan en años anteriores, se acuerda, por unanimidad, y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación previsto en el art. 47.3.h) de la Ley 7/85, imponer contribuciones especiales, por beneficio especial, para nutrir, en parte, la aportación municipal al Plan expresado, estableciendo las siguientes bases:

1.—La base imponible es el coste de las obras que la Corporación soporta cifrada para cada pueblo que se incluyen obras en el Plan, así como la cantidad a fijar por contribuciones especiales, según se determina seguidamente en este acuerdo.

2.—Se fija como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todos los edificios y solares lindantes a las obras de las calles a pavimentar, siendo los propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

3. El importe de las contribuciones especiales se abonará de una sola vez cuando las obras estén terminadas. El precio del metro lineal de fachada se establece de forma fija

en 2.200 pesetas para San Pedro de las Dueñas y 2.400 para Soguillo del Páramo, corriendo a cargo del Ayuntamiento las mínimas diferencias en más o en menos que puedan resultar en la liquidación definitiva de las obras.

4.—El presente acuerdo se eleva a definitivo sin necesidad de otro nuevo si en el plazo de treinta días de exposición pública en forma reglamentaria, no se presentan reclamaciones.

Localidad de San Pedro de las Dueñas:

Montante de las obras con honorarios de proyecto: 3.618.492.

Aportación de Diputación: 1.750.007.

Diferencia, coste que soporta el municipio: 1.868.485.

Aportación Ayuntamiento: 929.745.

Contribuciones especiales: 938.740.

Suma igual aportación municipal: 1.868.485.

El porcentaje que representan las contribuciones especiales en función de la aportación municipal es del 50,24 por ciento.

Localidad de Soguillo del Páramo:

Montante de las obras con honorarios de proyecto: 3.618.464.

Aportación de Diputación: 1.749.993.

Diferencia, aportación municipal: 1.868.471.

Aportación Ayuntamiento: 1.428.191.

Contribuciones especiales: 440.280.

Suma igual aportación municipal: 1.868.471.

El porcentaje que representan las contribuciones especiales en función de la aportación municipal es del 23,56 por ciento.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 de la Ley 39/88, contra el acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Laguna Dalga a 18 de junio de 1991.—El Alcalde, Vicente Martínez.

5364 Núm. 4093.—1.854 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Alcalde de este Ayuntamiento, por resolución del día 18 de los corrientes, ha nombrado Teniente de Alcalde a D. Luis Miguel Llorente Treceño.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 46.1 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

Villanueva de las Manzanas, 19 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

5475 Núm 4094—216 ptas.

Administración de Justicia**Juzgados de Primera Instancia e Instrucción****NUMERO DOS DE LEON**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 457 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra Diasil, S. L., Pedro Silván Alonso y otros, sobre reclamación de 8.701.330 pesetas de principal y la de 3.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecinueve de julio en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día diecinueve de septiembre a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 17 de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que se relacionan en la xerocopia que debidamente sellada por este Juzgado se incorpora a este edicto.

Dado en León, veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. — E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

Bienes objeto de tasación

1.—Casa de plantas baja, primera y segunda, sita en término de Albares de la Ribera, Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León), a la calle del Cristo, s/n. Tiene una superficie construida en cada planta de 119 metros cuadrados, destinándose la planta a comercial y las plantas altas a vivienda, con una por planta. Ocupa la totalidad de su solar y linda: frente, calle de su situación; derecha, Manuel Alvarez; izquierda, calle del Cristo, y fondo, Evangelina Merayo. Es la parcela catastral 04-DI-064 del Catastro de Fincas Urbanas de la provincia de León.

Estimo un valor de 4.750.000 ptas.

2.—Casa de plantas baja y alta sita en término de Albares de la Ribera, Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León), a la calle del Cristo, s/n. La planta baja, destinada a comercial, tiene una superficie construida de 130 metros cuadrados, y la planta alta, destinada a vivienda 81 metros cuadrados. Ocupa la totalidad de su solar, y linda: frente, calle de su situación; derecha, Manuel Alvarez; izquierda, Elisa Merayo, y fondo, Palmira García. Es la parcela catastral 04-DI-045 del Catastro de Fincas Urbanas de la provincia de León.

Estimo un valor de 3.800.000 ptas.

3.—Casa de plantas baja y primera en el pueblo de Albares de la Ribera, Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León), a la calle Mayor, n.º 9. En planta baja tiene una superficie construida de 136,59 metros cuadrados, y en planta primera tiene 165,79 metros cuadrados construidos. Su solar mide 417,43 metros cuadrados, de los que 136,59 metros cuadrados corresponden a la edificación y el resto a patio, y linda: frente, calle de su situación; derecha, Quintiliano Díez Díez; izquierda, Emilia Alonso Robles, y fondo, Avelino Feliz Merayo. Es la parcela catastral 63.08.710 del Catastro de Fincas Urbanas de la provincia de León.

Estimo un valor de 4.500.000 ptas.

4636 Núm. 4095—8.496 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 85 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de cognición 85/91, instados por Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca,

S. A., representada por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez y dirigidos por el Letrado señor López Dóriga, contra don Jesús Suárez Gutiérrez, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Idefonso del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de la Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S. A., contra don Jesús Suárez Gutiérrez, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de cuatrocientas veintiséis mil ochocientos ochenta pesetas (426.880 ptas.), más los intereses legales desde la interpelación judicial, así como las costas del procedimiento. Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

5291 Núm. 4096—3.816 ptas.

**

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 648/88, se tramita expediente de divorcio a instancia de Abilio García Alvarez, representado por la Procuradora Sra. Sánchez Muñoz, contra doña Angela Gómez Fernández, en paradero desconocido, en el que por resolución de esta fecha y habiendo sido presentado por el Sr. Contador Partidor escrito de operaciones divisorias, se hace saber a las partes para que en término de ocho días, aleguen en relación a las mismas lo que estimen por conveniente, notificándose a la demandada mediante la publicación del presente edicto.

Dado en León a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—Ante mí (ilegible).

5525

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuatero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 258/91, se

siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D.^a Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de "Renault Leasing de España, S. A.", contra D. Francisco Misol Salgado y D.^a María Cruz Misol Salgado, sobre reclamación de 3.944.336 de principal y 1.980.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia núm. 216.—En León a once de junio de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima Sra. doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de "Renault Leasing de España, S. A.", dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, contra D. Francisco Misol Salgado y D.^a María Cruz Misol Salgado, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Francisco Misol Salgado y D.^a María Cruz Misol Salgado, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 3.944.336 ptas., que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a 25 de junio de 1991. E/ María Teresa González Cuartero. El Secretario (ilegible).

5494 Núm 4097—4.968 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición núm. 429/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Comercial Condal de Hostelería, domiciliada en c/ Iborra n.º 16-18, Barce-

lona, contra Antonio Alvarez Sandoval, vecino de León en la c/ Platero Rebollo, n.º 1-bajo, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se hace saber al demandado don Antonio Alvarez Sandoval que a instancia de la parte actora han sido embargados los siguientes bienes de su propiedad:

—La parte proporcional de la pensión y demás emolumentos que perciba el condenado referido.

—Vehículo Pegaso, matrícula LE-7895-I.

—Vehículo Renault, matrícula LE-3770-O.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Antonio Alvarez Sandoval, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.

En León, a 5 de junio de 1995.—El Secretario Judicial.

5413 Núm. 4098—2.376 ptas.

**

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio ejecutivo núm. 147/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Renault Financiaciones, S. A., domiciliada en Madrid, contra Santiago Fernández Alonso, vecino de Lope de Vega, n.º 9, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se hace saber a la esposa del demandado, que a instancia de la parte actora han sido embargados los siguientes bienes de su propiedad:

—Vehículo Renault-25 GTX, matrícula LE-1671-M.

—Los inmuebles, finca registral número 3.890, inscrita en el libro 43 del Ayuntamiento de Sariegos, folio 48, tomo 2.417.

—Parcela 16-1, Urbanización del Montico, sito en Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos.

Y para que conste y sirva de notificación a la esposa del demandado don Santiago Fernández Alonso, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y uno.

En León, a 29 de junio de 1991.—El Secretario Judicial (ilegible).

5634 Núm. 4099—2.448 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.^a Instancia núm. 2, de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 123/91

seguidos a instancia de la entidad Banco Hispano Americano, S. A., representada por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. Aurelio Rodríguez García y D.^a Cesárea Arroyo Guerrero, mayores de edad, vecinos de Ponferrada, calle Sierra Pambley, 35, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad principal de 1.377.905 ptas., con más otras 700.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dichos demandados, concediéndoseles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse sus paraderos y apercibiéndoles que de no comparecer en dicho plazo serán declarados en rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados expido y firmo la presente en Ponferrada a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

5495 Núm. 4100—2.736 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 219 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D.^a Pilar González Rodríguez, en nombre y representación del Banco de Castilla, S. A., contra D. Santiago Sánchez Jáñez y doña Rosa Téllez Villegas, sobre reclamación de 5.872.090 pesetas de principal y la de 2.500.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 4 de septiembre a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del

remate de la segunda el día tres de octubre a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 6 de noviembre a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Quinta parte indivisa, de un local en la planta de sótano, señalado como finca número uno, de la casa sita en Ponferrada, calle Conde de los Gaitanes, núm. 15, haciendo esquina a la calle del Oro. Ocupa una superficie aproximada de 290 m² y linda: Frente, calle Conde de los Gaitanes, y mirando desde ésta: Derecha, calle del Oro, caja de escaleras y espacio de carboneras; izquierda, César Alvarez López, y fondo, Manuel Gómez García y otros. Tiene una cuota en elementos comunes del 6%. Inscrita al tomo 1.207, libro 273, folio 42, finca n.º 30.506.

Valor: 2.000.000 de pesetas.

Ponferrada a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Juez, Antonio de Castro Cid.—El Secretario (ilegible).

5811 Núm. 4101—5.472 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Requisitoria

Jorge Ribeiro, nacido el 12 de julio de 1947 en Santarém-Alcanedo (Portugal), hijo de Joaquín y de Rosario, con permiso de residencia X-0359488-X, domiciliado ultimamente en Trabado "Club Nalda", cuyo paradero se desconoce, procesado en diligencias previas núm. 716/90, procedimiento abreviado núm. 26/91, sobre prostitución, comparecerá ante el dicho Juzgado en el término de diez días a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica.

Dado en Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno.

5418

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 322/90, seguidos a instancia del Procurador don Lorenzo Bécares Fuentes, en nombre y representación de Entidad Mercantil "Sarrió, S. A.",

contra "Equus Artes Gráficas, S. A.", rep. legal don José-M. Gutiérrez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado hacer a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de octubre de 1991.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes si las hubiera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, no destinándose a su pago el precio del remate.

5.ª Para el acto de la segunda subasta con rebaja del 25% se señala el día 7 de noviembre de 1991, y para el acto de la tercera subasta, sin sujeción a tipo se señala el día 4 de diciembre de 1991.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12 horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1. Máquina tipográfica marca Heidelberg. Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

2. Máquina de offset, marca Gestetner. Valor: Tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.).

3. Máquina de offset un color, marca Roland Praktika. Valor: Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

4. Máquina de guillotina, marca Issa. Valor: Ochocientas mil pesetas (pese- tas 800.000).

5. Máquina insoladora de marca desconocida. Valor: Doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

6. Cámara marca Agfa Repromaster 2200. Valor: Un millón cien mil pesetas (1.100.000 ptas.).

7. Máquina plegadora marca HORIZON Papel Folder PF-37. Valor: Seiscientas cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas).

Todo ello hace un total de once millones setecientas cincuenta mil pesetas (11.750.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a once de junio de 1991.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ramón Recio Córdova.—La Secretaria (ilegible).

5276 Núm. 4102—5.832 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña María Teresa Cuenca Boy, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de La Bañeza y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 101 de 1990, se tramitan autos de cognición promovidos por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Belarmino García Castañón, industrial y vecino de Ponferrada, contra don José Luis Carbajo Alonso, vecino de Santa María del Páramo, calle San Antonio, núm. 22, sobre reclamación de 421.785 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 9 de octubre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2116 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, en c/ Fdez. Cadorniga, núm. 1, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2116.000. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 6 de noviembre de 1991 a las 12 horas de su mañana en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 4 de diciembre de 1991 a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1. Un aspirador sin marca ni tipo de identificación, de acero inoxidable, tapa azul de plástico, con dos ruedas grandes y dos pequeñas, valorado en 5.500 ptas.

2. Un equipo de engrase sin marca, referencia 551/510, valorado en 3.000 pesetas.

3. Una máquina de lavar marca Karcher, modelo HD5890, valorada en 80.000 ptas.

4. Un elevador marca Automag de dos columnas, valorado en 50.000 ptas.

5. Un extintor S.I.M.I. de 12 Kg. 144 B, valorado en 2.500 ptas.

6. Un gato marca Mega modelo W-22, valorado en 5.000 ptas.

7. Un compresor marca Samur modelo BSA5, valorado en 70.000 ptas.

8. Una máquina de lavar Urvapor modelo 150 y valorada en 25.000 ptas.

9. Un vehículo Seat-132-L, LE-0422-C, valorado en 10.000 ptas.

10. Un equipo de presión de agua marca WAC 707/8, valorada en 15.000 pesetas.

11. Una máquina de limpiar tapicerías marca Karcher modelo EX 800, valorada en 17.000 ptas.

Dado en La Bañeza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Teresa Cuenca Boy.—El Secretario (ilegible).

5463 Núm. 4103—7.272 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el núm. 104/91, por fallecimiento intestado de don Adolfo Nava García, vecino que fue de Astorga, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia, sus hermanos de doble vínculo llamados: Vicenta, Patrocinio, Secundina y Pascasio Nava García, y su sobrina Heliodora García Nava, como hija de la fallecida también hermana del causante Eutiquia Nava García, heredando los primeros por derecho propio y la última por derecho de representación.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste expido el presente en Astorga a seis de junio de mil novecientos noventa y uno. E/ Silvia Ponzán Palomera.—El Secretario (ilegible).

5497 Núm. 4104—2.304 ptas.

NUMERO 16 DE MADRID

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 1.199/87, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra Difer, S. A., don Jesús Díez Alejo y doña Agustina Blanco Gómez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día diez de octubre próximo y hora de las 11 de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.428.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día siete de noviembre próximo y hora de las 11 de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día cinco de diciembre próximo y hora de las 11 de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 26.000-7, el 50 por 100 del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

“Urbana: Local comercial sito en la planta baja o superior del centro comercial denominado Valeska Zoco-Center, del edificio sito en término de La Bañeza, al sitio de Tenerías, en la Plaza

Carrero Blanco, al que se accede por el patio interior del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.255, libro 74, folio 92, finca núm. 7.949, inscripción primera.”

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).
5423 Núm. 4105—5.688 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 106/91, dimanante de los autos 34/91, seguida a instancia de Marina Villacorta Alonso, contra Creaciones López Manso, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Creaciones López Manso, S. L., vecino de Santa Olaja de la Ribera y en su consecuencia, registrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de un millón trescientas sesenta y cuatro mil trescientas cuarenta y una pesetas en concepto de principal y la de ciento treinta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva para el embargo de bienes de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Creaciones López Manso, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 4953